

TRAS MODIFICAR EL LISTADO DE APROBADOS CONVOCARÁN LA SEGUNDA PRUEBA

## El TSJ da la razón a una enfermera de Castellón y rectifica la oposición

El recurso obligó a aplazar el segundo examen, previsto para el 26 de enero. El tribunal anula la orden por la que Sanidad rebajó la nota de corte

E. M. 21/06/2014

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) ha estimado el recurso de una opositora de Castellón, Silvia Pérez, y ha declarado contraria a derecho y anulada la orden de la Generalitat que modificó las bases del segundo examen de la oposición de enfermería, rebajando el baremo para pasar de prueba.

El fallo hecho público ayer por el TSJCV ordena modificar el listado de los opositores que superaron el primer ejercicio, y una vez rectificado el listado definitivo estos deberán ser convocados para la celebración del segundo ejercicio de la oposición.

La Conselleria de Sanidad y el tribunal calificador de estas

oposiciones rebajó el número de preguntas necesarias para pasar al segundo examen de 28 a 25, pues en un primer momento solo habían pasado la primera prueba 300 aspirantes, cuando se necesitaban cubrir 500 plazas. Ese cambio amplió el número de opositores para la siguiente fase hasta los 1.072 --unas 700 personas más--, pero provocó que la castellonense, aprobada en la primera fase, presentara una demanda, que desembocó en la paralización cautelar del segundo examen eliminatorio, que estaba convocado para el 26 de enero pasado.

“INMODIFICABLE” // La sentencia indica que las bases de un concurso de oposición vinculan tanto a los participantes como a la administración convocante y el tribunal nombrado, y por tanto el criterio aplicable es “inmodificable por la concurrencia de circunstancias ajenas” al proceso selectivo.

Además, añade que una oposición tiene un carácter reglado y por tanto no es susceptible de variación por una decisión del tribunal fundada en el ejercicio “de su discrecionalidad técnica” ni por circunstancias ajenas, “ignorando, omitiendo o infringiendo” la aplicación de la normativa que lo rige y, por ello, “el derecho de igualdad en el acceso”.

El fallo establece que en el listado de los opositores que superaron el primer examen se debe incluir solo a los que respondieron correctamente a 28 preguntas. H



El primer examen de las oposiciones convocó a 17.000 aspirantes.  
MEDITERRÁNEO

